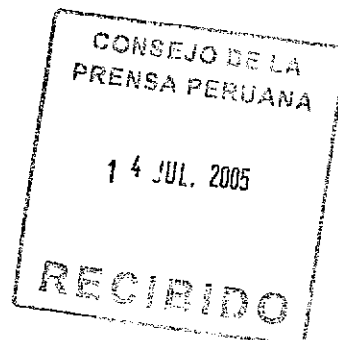


Lima, 07 de julio de 2005

Señor Doctor
Marcial Rubio Correa
Presidente del Comité de Ética
Consejo de la Prensa Peruana
Calle Los Ángeles 211
Miraflores



De nuestra mayor consideración:

Le dirigimos la presente con relación a publicaciones recientemente difundidas en el Diario Expreso en las que, utilizando el argumento de la traducción del Expediente de extradición del ex presidente Alberto Fujimori, se mal informa a la opinión pública involucrando dolosamente a un estudio especializado en traducción jurídica y se compromete la honorabilidad de personas sin siquiera haber tenido la ética de investigar la seriedad de sus fuentes.

Lamentamos mucho que siendo profesionales altamente competentes, reconocidas en el campo laboral, docentes universitarias, miembros del Colegio de Traductores del Perú y Traductoras Públicas Juramentadas un periodista sin escrúpulos y faltando a la verdad ponga en tela de juicio nuestra capacidad insinuando maliciosamente hechos falsos movido, evidentemente, por terceras personas malintencionadas e interesadas en dañar nuestra imagen y en manipular la opinión pública. Motivo por el cual, le solicitamos tenga a bien concedernos una cita a la brevedad posible.

Es importante hacerle conocer que tan pronto aparecieron estos artículos inmediatamente tomamos contacto con el periodista autor de las notas, a quien se le explicó exhaustivamente el error en el que estaba incurriendo.


Página 2

Haciendo caso omiso de estas aclaraciones, dicho periodista continuó las malintencionadas publicaciones los días siguientes, induciendo incluso a congresistas a hacer comentarios sesgados sobre estos hechos, con lo cual el perjuicio ocasionado por el diario Expreso es aún más grave. Por esta razón, nos vimos en la obligación de acudir a los directivos del Diario y enviar una carta notarial, solicitándoles una rectificación inmediata y una disculpa pública.


En vista de la publicación parcial de nuestra carta notarial, nos vemos en la obligación de hacerle llegar una copia de la misma para su conocimiento.

Sin otro particular, quedamos de usted.

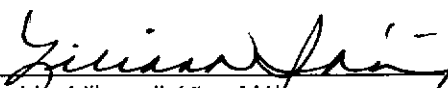
Atentamente,



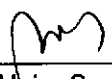
Lic. Mary Ann Monteagudo Medina
CTP 0157



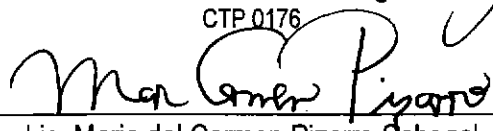
Lic. Ivana Sujito Buselli
CTP 0055



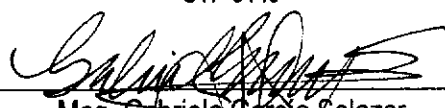
Lic. Lilitiana Ibáñez Málaga
CTP 0176



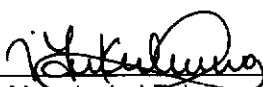
Lic. Majra Sawaya Harb
CTP 0149



Lic. Maria del Carmen Pizarro Sabogal
CTP 0051



Mag. Gabriela Garcia Salazar
CTP 0781



Mag. Isabel Fukuhara Kiyari
CTP 0108

CARGO

Lima, 20 de junio de 2005

Señor
CARLOS ESPÁ
Director del Diario Expreso
Jirón Antonio de Elizalde 753
(Altura Cdra. 8 Av. Argentina)
Lima - Perú

EDITORIA SINDESA
20 JUN. 2005
RECIBIDO
Firma: _____

NOTARIA VIDAL HERMOZA
Av. La Molina 1167 - Of. 118
C.C. La Rotonda - La Molina Telf.: 348-9143
20 JUN. 2005
RECIBIDO
HORA: 12:46 p.m.

Estimado señor Espá:

Le dirigimos la presente con relación a las publicaciones aparecidas en el Diario bajo su dirección los días 15, 16 y 17 de los corrientes, en las que se afirma una serie de supuestas irregularidades que se habrían producido en la contratación de la empresa Learning, para la traducción del denominado Expediente Fujimori, esto es, la solicitud de extradición de Alberto Fujimori al Gobierno del Japón.

Al respecto, debemos llamar su atención sobre prácticas periodísticas reñidas con un desempeño responsable y ético del periodismo, publicando supuestas noticias recogidas por "Expreso", que ya fueron objeto de una malintencionada publicación en el año 2002, la misma que fue aclarada ampliamente por una de las representantes de Learning y cuya rectificación fue publicada en el mismo diario.

En efecto, una mínima confirmación de los elementos de la denuncia, conforme corresponde a un verdadero periodismo de investigación serio y profesional, habría establecido, como es de público conocimiento, que la traducción del llamado Expediente Fujimori FUE REALIZADA POR TRADUCTORES RADICADOS EN EL JAPÓN, CONTRATADOS DIRECTAMENTE POR LA CANCELLERÍA PERUANA, en coordinación con el Poder Judicial, bajo la gestión del doctor Hugo Sivina.

En ningún momento ni la Empresa Learning ni el Consorcio Learning, ni la Licenciada y Abogada Mary Ann Monteagudo Medina, ni la Magister Ivana Suito Buselli u otro miembro del Consorcio tuvieron a su cargo la traducción de ningún expediente de extradición del ex-presidente Fujimori.

En cuanto, a la Magister Isabel Fukuhara Kiyan, quien fue directamente contratada para la traducción del mencionado expediente, a través de un contrato por servicios personalísimos, TAMPOCO TRADUJO EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN ya que su contrato fue resuelto, por requerir el Poder Judicial plazos menores a los ya acordados y especificados en el contrato.

Estos hechos fueron exhaustivamente explicados por la Dra. Mary Ann Monteagudo, quien se contactó, de *motu proprio*, con el mismo autor de los artículos señor Eduardo Deza León, el mismo día miércoles 15, a raíz de la aparición de la primera publicación. A pesar de que la ética periodística establece, que es el periodista a cargo de una investigación quien tiene la obligación de contactar a las partes objeto de la misma, para corroborar la veracidad de los documentos y la información de sus fuentes, el mencionado periodista no sólo NUNCA se contactó con ninguna de las personas ni la empresa aludidas en los tres artículos, sino que además se atrevió a ironizar sobre hechos totalmente extraños al fundamental: LEARNING NUNCA TUVO A SU CARGO LA TRADUCCIÓN DEL EXPEDIENTE FUJIMORI.

Más grave aún, si luego de propaladas estas noticias, no obstante la aclaración efectuada por una de las integrantes del Consorcio, estos hechos falsos han sido objeto de comentarios efectuados por congresistas quienes, incitados tendenciosamente, toman dichos hechos como ciertos, con lo cual el perjuicio ocasionado por el diario Expreso es aún más grave.

NOTAR. VIDAL HERMOZA
AV. LA MOLINA 1167 Of. 118
C.C. LA ROTONDA - LAMOLINA
Telf.: 348-9143 - 348-5778

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

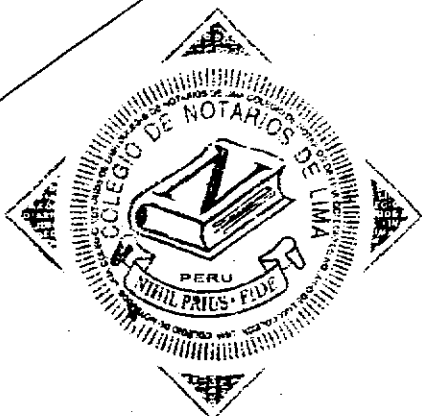
FACTURA N° 65290
FECHA 20 JUN. 2005

ANA MARIA VIDAL HERMOZA
NOTA

NOTARIA VIDAL HERMOZA
Av. LA MOLINA 1167 Of. 118
C.C. LA ROTONDA - LAMOLINA
Telf.: 348-9143 - 348-5778

CERTIFICO: QUE SIENDO LAS 13:42 HORAS DEL DIA DE HOY. EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL NUMERO 25483. QUE CONSTA DE 03 FOJAS. HA SIDO ENTREGADO EN LA DIRECCION INDICADA SIENDO RECIBIDO POR UNA PERSONA QUE DIJO LLAMARSE OSCAR LOPEZ. QUIEN LUEGO DE ENTERARSE DEL CONTENIDO DE LA CARTA, ESTAMPO UN SELLO EN ESTE CASO EN SENAL DE RECEPCION CON EL NOMBRE DE: EDITORA SINDESA, DE LO QUE DOY FE. LIMA. 20 DE JUNIO DEL 2,005.=====

ANA MARIA VIDAL HERMOZA
NOTARIA DE LIMA





Los artículos claramente utilizan la supuesta traducción del Expediente Fujimori, QUE NUNCA HICIMOS, para lograr su finalidad, la de desprestigiar a la empresa Learning y a profesionales altamente calificados y reconocidos en el campo de la traducción, evidenciando ampliamente el interés de terceras personas de desestabilizar, en la parte que nos corresponde (traducciones e interpretaciones), el sistema anticorrupción.

Queremos dejar claramente establecido que la empresa Learning y las personas aludidas en los tres artículos sí han tenido y tienen a su cargo la difícil y delicada misión de traducir e interpretar para los magistrados del Poder Judicial, en virtud de contrataciones debidamente ajustadas a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con buenas pro obtenidas con los puntajes más altos, tanto en la parte técnica como económica. Como resultado de estos trabajos, se ha colaborado con los jueces anticorrupción en la repatriación de fondos ilícitos por la suma de más de US\$170,000,000, así como en la detención preventiva y extradición de procesados en procesos que requerían de traducciones o interpretaciones hacia lenguas extranjeras. Sin embargo, reiteramos una vez más, nunca nos fue encomendada la traducción de ninguno de los expedientes de extradición del ex presidente Fujimori.

Antes de concluir, cabe mencionar que quienes hemos sido ironizadas en los tres artículos publicados nos vemos en la obligación de presentar una breve reseña de nuestra formación y trayectoria profesional:

Mary Ann Monteagudo Medina: Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Abogada por la Universidad San Martín de Porres, Traductora Pública Juramentada, Perito Judicial, Intérprete Simultánea, con curso de postgrado en interpretación judicial por la Universidad de Arizona, Profesora de la Facultad de Traducción de la UNIFE y miembro activo del Colegio de Traductores del Perú.

Ivana Suito Buselli: Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Magíster en Traducción por la Universidad de Montreal – Canadá, Perito Judicial, Intérprete Simultánea, Profesora Principal de la Facultad de Traducción de la UNIFE, miembro activo y ex-decana del Colegio de Traductores del Perú y recientemente condecorada por la República Francesa con las Palmas Académicas en la Orden de Caballero.

Isabel Fukuhara Kiyan: Licenciada en Traducción por la Universidad Ricardo Palma, Magíster en Lengua Japonesa por la Universidad de Estudios Extranjeros de Osaka - Japón, con especialización en lengua japonesa y lingüística por la Escuela de Postgrado de la Universidad de Waseda - Tokio, Traductora Pública Juramentada, Profesora del Centro de Estudios Orientales de la Facultad de Humanidades de la Pontificia Universidad Católica del Perú y miembro activo del Colegio de Traductores del Perú.

Maira Sawaya Harb: Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Traductora Pública Juramentada, miembro activo e integrante del Tribunal de Honor del Colegio de Traductores del Perú.

Liliana Ibáñez Málaga: Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Traductora Pública Juramentada, con diplomado en Traducción Jurídica por la UNIFE, miembro activo e integrante del Comité de Ética del Colegio de Traductores del Perú.

María del Carmen Pizarro Sabogal: Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Traductora Pública Juramentada, miembro activo e integrante del Comité de Asuntos Internos del Colegio de Traductores del Perú, asociada fundadora de la Asociación de Traductores Profesionales del Perú (ATPP).



Gabriela García Salazar: Licenciada en Traducción e Interpretación por la Universidad Femenina del Sagrado Corazón (UNIFE), Magíster en Lingüística por la Universidad Federal de Santa Catarina - Brasil, con estudios concluidos de doctorado en Lingüística en la UNMSM, Perito Judicial, Intérprete Simultánea, Profesora de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, miembro activo del Colegio de Traductores del Perú.

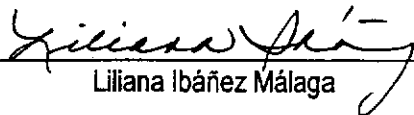
Por todo lo antes expuesto, señor Director, rechazamos tajantemente las aseveraciones publicadas por el diario "Expreso" en base a hechos evidentemente falsos, agregando derivaciones maliciosas que sólo pretenden "levantar" el nivel de la falsedad propalada. Asimismo, al amparo de la legislación vigente, exigimos la publicación íntegra e inmediata de la presente carta y la correspondiente disculpa pública, caso contrario nos reservamos el derecho de ejercitar las acciones legales correspondientes.

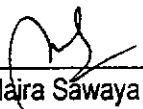
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



Mary Ann Monteagudo Medina



Ivana Suito Buselli

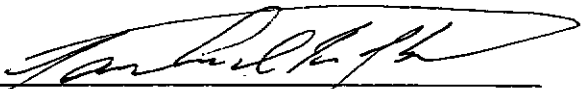

Liliana Ibáñez Málaga


Maira Sawaya Harb


Maria del Carmen Pizarro Sabogal


Gabriela García Salazar


Elsa Medina de Monteagudo
Learning SRL


Marco Antonio Otero Ibáñez
Serproadsa


Isabel Fukuhara Kiyari

Domicilio : Calle Estados Unidos N° 888 - Jesús María

CARGO

Lima, 23 de junio de 2005

Señoras
Miembros del Consejo Nacional
Colegio de Traductores del Perú
Boulevard Tarata 269 of. 207
Miraflores, Lima 18



Atención: Lic. Cecilia Lozano
Decana

De nuestra mayor consideración:

Las traductoras colegiadas que firmamos, les dirigimos la presente con relación a las publicaciones difundidas, a páginas enteras, en el Diario Expreso los días 15, 16 y 17 de los corrientes en las que, en el marco de una serie de presuntas irregularidades en la traducción del denominado Expediente Fujimori, se hace alusión a nuestra profesión, se nos acusa directamente a tres miembros del Colegio y de manera indirecta a otros cuatro de actos contrarios a la ética, se daña nuestro honor y se pone en tela de juicio nuestra solvencia moral y profesional.

En dichos artículos, que rechazamos y negamos tajantemente, se insinúa maliciosamente, entre otros, que el Poder Judicial encarga la traducción de un documento tan importante a una "empresa de turismo"; que la Lic. Mary Ann Monteagudo se vale de "influencias" para recortar el trabajo de otra licenciada con el Poder Judicial (adjuntándose un documento privado del Colegio, para corroborar la noticia sensacionalista); que la Mag. Isabel Fukuhara comete una serie de traspies en la mencionada traducción; que la Mag. Ivana Suito, ex decana de nuestra Orden, además de tener "vínculos sentimentales" con personajes de la mafia fujimontesinista, intercedió sospechosamente a favor de la Mag. Fukuhara y, por si eso fuera poco, se incita tendenciosamente a congresistas para que se pronuncien sobre estos hechos totalmente falsos.

Estas calumnias y distorsiones no tienen otro propósito más que levantar noticias falsas, bajo el argumento de la traducción del expediente de extradición del ex presidente Alberto Fujimori y crear supuestas vinculaciones de las licenciadas aludidas con el régimen fujimontesinista que, como todos sabemos, son temas de interés público que venden. Dichos argumentos son claramente utilizados con la única finalidad de desprestigiar a la empresa Learning de la Lic. Monteagudo y a otras profesionales que venimos trabajando esforzadamente para dejar muy en alto la imagen de nuestra profesión contribuyendo, además, con la justicia de nuestro país en lo que nos corresponde, la realización de las traducciones e interpretaciones encomendadas por los magistrados del Poder Judicial, haciendo uso estricto y debido de nuestro derecho al ejercicio de la profesión.

Queremos dejar claramente establecido que la empresa Learning y las personas aludidas en los tres artículos sí han tenido y tienen a su cargo la difícil y delicada misión de traducir e interpretar para los magistrados del Poder Judicial, en virtud de contrataciones debidamente ajustadas a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, con buenas pro obtenidas con los puntajes más altos. Como resultado de estos trabajos, se ha colaborado con los jueces anticorrupción en la repatriación de fondos ilícitos por la suma de más de US\$170,000,000, así como en la detención preventiva y extradición de procesados.

Con relación a la falsa acusación de fondo "de haber traducido mal el mencionado expediente", queremos manifestarles que, en ningún momento, ni la Empresa Learning, ni la Lic. Monteagudo ni

la Mag. Suito u otra colegiada miembro del Consorcio Learning ha tenido a su cargo la traducción del mencionado expediente. En cuanto a la Mag. Fukuhara, a quien le fue encomendada la traducción del expediente mediante la firma de un contrato "personalísimo" **tampoco la realizó**, porque ni bien iniciado su trabajo le resolvieron el contrato, por requerir el Poder Judicial plazos menores a los ya acordados en los términos del compromiso contractual firmado.

Con relación a todas las distorsiones y calumnias utilizadas para destacar este hecho **FALSO**, nos llama mucho la atención que sean justamente los mismos argumentos esgrimidos en los años 2000 y 2002, por miembros del gremio y publicados en algunos medios de comunicación, los que hoy son retomados con tanto sensacionalismo por el periodista de Expreso, diario de circulación nacional. Asimismo, lamentamos profundamente que existan colegas que se hayan encargado de difundir, vía correo electrónico, tanto a nivel nacional como internacional, todas estas malintencionadas noticias difamatorias sin alzar su voz de protesta.

Es importante destacar que estas publicaciones, si bien afectan directamente a un grupo de profesionales colegiadas, también dañan la imagen de nuestra profesión y de nuestra institución. En primer lugar, porque aparece, ante la opinión pública, un documento reservado, sellado por el Colegio de Traductores, con graves acusaciones que la opinión pública podría pensar fue amparado en su oportunidad y creemos, por lo tanto, que, más allá de la mención de nombres que figuran claramente en dicho documento, se quiere hacer pensar a los lectores que existiría una suerte de mafia en el colegio de traductores. En segundo lugar, porque permanentemente, a lo largo de estos años, se ha utilizado la traducción del expediente Fujimori como una muestra de incapacidad del desempeño del profesional traductor, dando por sentado que la traducción de la extradición fue devuelta por estar mal hecha, información que no se ajusta a la verdad. Y tercero, porque todos nosotros, los que amamos nuestra profesión, sabemos lo difícil que es que la opinión pública reconozca nuestra valía como profesionales, con cinco años de estudios universitarios, como cualquier otro profesional reconocido.

Por otro lado, se tiene conocimiento de que existiría una lista de interés, a través de la cual un miembro de la Orden difunde información referida, entre otros, a los temas materia de las publicaciones en el diario Expreso. Al no alzar nuestra voz de protesta estaríamos fomentando y permitiendo que la imagen que se formen de nosotros tanto nuestros colegas como el público en general sea aún más distorsionada. Es importante recalcar que, aunque la Constitución Política del Perú confiere a todo ciudadano el derecho a la información, opinión, expresión y difusión del pensamiento, a través de la palabra, el escrito y la imagen, por cualquier medio de comunicación social, también es cierto que dicha facultad está limitada a que con esto no se atente contra el honor y la buena reputación de las personas, ya que el ser humano es el bien supremo de la sociedad y, como tal, merece el respeto de sus semejantes.


Por todo lo antes expuesto, señoras miembros del Consejo, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto del Colegio de Traductores del Perú, Capítulo II, De los Fines y Atribuciones, Artículo 4: Son fines del CTP inciso b) "Velar por que sus miembros gocen de garantía y consideración en el libre ejercicio de la profesión" y Artículo 5: Son atribuciones del CTP incisos: a) "Ejercer la representación de sus miembros ante cualquier autoridad, organismo público o privado, nacional o extranjero"; g) "Investigar, de oficio o a solicitud de los interesados, los actos contrarios a la ética profesional e imponer las sanciones disciplinarias que establezca el presente Estatuto y el Reglamento Interno, a los miembros del CTP que resulten responsables"; y, l) "Pronunciarse sobre los acontecimientos del quehacer nacional o internacional que requieran una opinión crítica y constructiva de la institución"; y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 del Código de Ética del CTP, que, a la letra dice: "El miembro de la Orden deberá actuar con plena conciencia del sentimiento de solidaridad profesional. No deberá formular manifestaciones que pueda significar menoscabo a otro profesional en su idoneidad, prestigio o moralidad en el ejercicio de su profesión".


Les solicitamos que, sin perjuicio de las acciones que tome la empresa Learning, como persona jurídica de derecho privado, se sirvan realizar las siguientes acciones de oficio, en defensa de los colegiados que hemos sido agraviados:

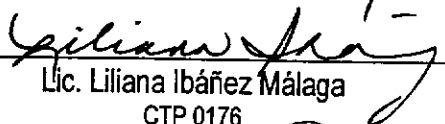
1. Iniciar las investigaciones orientadas a determinar cómo es que un documento privado del Colegio (del año 2000) firmado y rubricado por dos colegiadas, llegó a las manos de la prensa ya que, hasta la fecha, no hemos tomado conocimiento de que el CTP o alguna persona hubiera deslindado su responsabilidad, más aún existiendo tres fallos que lo declaran infundado.
2. Investigar si en las publicaciones del 15, 16 y 17 de los corrientes en el diario Expreso ha intervenido, directa o indirectamente, algún miembro de la Orden.
3. Investigar si es cierto que algún miembro de la Orden ha difundido o está difundiendo estas noticias dolosamente distorsionadas, a través de una lista de interés, tanto a nivel nacional como internacional.
4. De identificar a miembros de la Orden responsables de los hechos antes mencionados, aplicar las sanciones correspondientes establecidas en el Título VII de nuestro Estatuto.
5. Emitir un pronunciamiento, tanto a nivel interno (miembros de la Orden) como externo (diario Expreso e instituciones vinculadas al gremio traductor) mediante el cual se haga conocer su extrañeza por las malintencionadas noticias publicadas salvaguardando nuestra imagen profesional y aclarando, que la denuncia del año 2000 publicada en el diario Expreso fue declarada infundada, no con uno, sino con varios fallos, exigiéndole al diario Expreso la publicación de dichos documentos, a modo de desagravio deslindando la responsabilidad del CTP como institución.
6. Difundir entre los miembros de la Orden la presente carta, así como la carta notarial que hicieramos llegar al diario Expreso, cuya copia adjuntamos, ya que muchos de nuestros colegas, pueden estar teniendo una imagen distorsionada de las falsas noticias publicadas.


Finalmente, queremos hacer llegar, a través de ustedes, un agradecimiento especial a todos aquellos colegas que se solidarizaron con nosotros, ya sea a través de correos electrónicos, llamadas telefónicas o visitas personales. Afortunadamente, este respaldo abrumador y tantas muestras de cariño nos han sorprendido gratamente y nos fortalecen para no claudicar en la libre defensa de nuestro ejercicio profesional y de nuestro buen nombre e imagen personal.

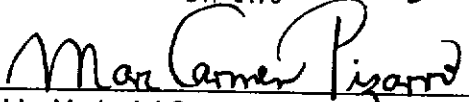
Atentamente,

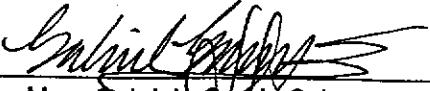

Lic. Mary Ann Monteagudo Medina
CTP 0157


Lic. Ivana Suito Buselli
CTP 0055


Lic. Lilia Ibáñez Málaga
CTP 0176


Lic. Maira Sawaya Harb
CTP 0149


Lic. Maria del Carmen Pizarro Sabogal
CTP 0051


Mag. Gabriela García Salazar
CTP 0181


Mag. Isabel Fukuhara Kiyari
CTP 0108